

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publican las miscelaneas. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 numeros vale un peso.

Bogotá, martes 24 de junio de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
ESTADO DEL TOLIMA. Diplomas expedidos a los cuatro primeros maestros que han dado la Escuela Normal.....	353
Nota del Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, relativa al censo de las niñas menores de trece años del distrito de Tibirita.....	353
El Ateneo de Cucunubá.....	353
Escuela primaria militar en la ciudad de Zipaquirá.....	353
Censo de las niñas menores de trece años.....	353
Impuesto sobre liciores.....	353
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	353
SCRIPCIÓN del Consejo fiscal. Advertencia importante.....	354
Cuadros que manifiestan los auxilios decretados por el Consejo fiscal para el sostenimiento de escuelas rurales i urbanas en el Estado, en el año de 1873.....	355
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Extracto del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, correspondiente al mes de mayo último.....	355
Multas impuestas por el mismo Visitador.....	356
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.....	358

Dirección de Instrucción pública del Estado.

ESTADO DEL TOLIMA. Diplomas expedidos a los cuatro primeros maestros que ha dado la Escuela Normal.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR

EXPEDIDO AL SEÑOR PEDRO GALARZA.

Número 1.º

Estados Unidos de Colombia.

Estado soberano del Tolima.

El Director de Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una Escuela superior a

PEDRO GALARZA,

alumno de la escuela Normal del Estado del Tolima, que ha sostenido por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo 11 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el examen público correspondiente en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía, geometría, contabilidad, dibujo, pedagogía, física, química, zoología, religión, frances, música i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Ibagué, a veinte i cuatro de mayo de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de Instrucción pública,

VALENTIN GÁLVEZ.

El Director de la Escuela Normal,

GUSTAVO RADLACH.

El Examinador, José F. Ariza—El Examinador, Francisco de P. Higuera—El Examinador, Manuel de J. Flórez—El Examinador, Mirtiliano Sicard.

* * En iguales términos, i suscritos por los mismos examinadores, se encuentran los diplomas de maestros de escuela superior expedidos a los señores ANJEL MARIA PARÉDES, GABRIEL PERDOMO C. i MANUEL LOPEZA G.

NOTA del Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, en que da cuenta de las providencias que ha tomado para obtener la formación del censo de las niñas menores de trece años del distrito de Tibirita.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 88.—Ubaté, 16 de junio de 1873. El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En el mes de mayo próximo pasado estivo en el dis-

trito de Tibirita en visita oficial de los establecimientos de enseñanzas. Hice al Alcalde i al Director de la escuela las explicaciones i prevenciones necesarias referentes a la formación i remisión del censo de niñas de aquel distrito; pero la dificultad que oponen i la inercia de cierta clase de empleados morosos en el cumplimiento de sus deberes, obliga a ocurrir a la adopción de medidas severas.

Por tal motivo, con esta fecha, i bajo el número 81, dirijo al señor juez del circuito de Chocontá, la siguiente nota:

“ Los miembros de la Junta censora del distrito de Tibirita no han cumplido con lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto sobre formación del censo de niñas, expedido por la Dirección de la Instrucción pública del Estado el 15 de enero último, i publicado en el número 58 de EL MAESTRO DE ESCUELA, a pesar de repetidas instancias i apremios. Este retardo injustificable atrasa el servicio de este importante ramo de la administración pública.

“ La omisión i morosidad de estos empleados en el desempeño de sus obligaciones es justiciable conforme a los artículos 379 i 380 del código penal. Por tanto, solicito de usted que exija a dichos funcionarios la responsabilidad legal.

“ El señor Juez se servirá disponer que se informe a este despacho sobre el curso que se dió a esta nota.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, advirtiéndole que pronto me pondré en marcha para dicho pueblo a cumplir lo dispuesto por usted en su nota de 14 del presente, número 1,749.

Soi de usted atento servidor.

MARIANO MAZA.

EL ALCALDE DE CUCUNUBÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador fiscal del Departamento escolar del Norte.—Número 70.—Ubaté, 19 de junio de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

El señor Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito de Cucunubá, en nota oficial de fecha 4 del presente, número 38, me dice lo siguiente:

“ La Comisión que tengo el honor de presidir, en su sesión ordinaria de 2 del presente mes, aprobó la siguiente proposición hecha por el ciudadano Aquilino Gómez:

“ Póngase en conocimiento del señor Director de Instrucción pública del Estado por medio de una comunicación dirigida por conducto del señor Visitador e Inspector departamental, lo siguiente:

“ La Comisión de vigilancia del distrito de Cucunubá, reconoce i agradece los esfuerzos que ha hecho el señor Alcalde Victor A. Gómez, en favor de la buena marcha de las escuelas primarias del distrito, i lo reconocida a la gratitud de los habitantes de Cucunubá.”

Lo que transcribo a usted para su publicación si lo estima conveniente.

Soi de usted atento servidor,

MARIANO MAZA.

ESCUELA PRIMARIA militar en la ciudad de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento—Número 805—Zipaquirá, 9 de junio de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de los útiles destinados a la fundación de la enseñanza primaria en el cuartel de la fuerza nacional acantonada en esta ciudad, que usted se dignó remitirme con su atenta nota de fecha 7 de los corrientes, número 1,675.

Ella me ha impuesto con la mayor complacencia del plausible interes i esquisita diligencia con que usted se sirve acoger todas las indicaciones que en el importante asunto de la instrucción pública del Departamento se ha permitido hacerle el infrascripto.

* El título legal es el de “ Visitador e Inspector del Departamento.”

Hoy mismo transcribo al señor Administrador general de salinas la nota aludida con la esperanza de obtener completamente los elementos deseables para la instalación del plantel, vista la eficacia de usted en tal asunto.

Me suscribo de usted muy atento servidor,

J. JOAQUIN GAITAN.

CENSO de las niñas menores de trece años.

93. Se ha recibido el censo de las niñas del distrito de Fúqueno, formado por el Alcalde, señor Emeterio Garzon, i el Director de la escuela, señor José María Parra. Fúqueno tiene 1,605 habitantes i el censo ha dado 210 niñas, diecinueve más de la 7.ª parte de la población. El registro está bien formado i contiene todos los datos que se requirieron.

IMPUESTO SOBRE LICORES.

En la Dirección de la Instrucción pública se recibieron por los correos de la semana anterior los datos que en seguida se expresan con relación al impuesto establecido por la lei de 23 de enero del presente año.

Aparece del informe dado por la Junta de Hacienda de Fúqueno con fecha 15 de mayo último, que en aquel distrito no hai establecimiento alguno al cual comprenda el gravamen del impuesto sobre los liciores.

Del registro cuviendo por el Alcalde del distrito de Calamoiña, resulta que allí hai 35 establecimientos sujetos al pago del impuesto, los cuales producen mensualmente \$17-50, o lo que es lo mismo, \$ 210 anuales.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1873.

Se reunió el Consejo fiscal el día 11 de junio de 1873, en las seis de la tarde, con la asistencia de sus miembros, Villamizar Gallardo, Guaruzo i García M. i el Síndico Tesorero. Faltó con excusa el Director de Instrucción pública, i sin ella dejaron de concurrir a la sesión los señores Salgar i Saumper.

Fue leída i se aprobó, el acta de la sesión anterior. Luego se firmó por el Presidente i el Secretario el día 4 del corriente.

Dióse cuenta de una nota del Director de Instrucción pública, en la cual hace presente al Consejo que no obstante las frecuentes advertencias que se han hecho a los interesados no ha sido posible conseguir que se remitan puntualmente i con los requisitos necesarios las nóminas por los sueldos i auxilios que se han acordado a casi todas las Directoras i a una gran parte de los Directores de las escuelas primarias del Estado, lo cual dificulta i demora la ordenación del pago, con perjuicio de los acreedores i del servicio público. El señor Director manifiesta que estos inconvenientes podrían evitarse remitiendo a los distritos esqueletos impresos de las nóminas, a cuyo efecto, i después de transmitir al Consejo los datos que ha obtenido respecto del importe de este gasto, termina su nota formulando el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado:

“ Con imputación a la respectiva partida del presupuesto en curso, destinase la suma de \$ 12-80 para la adquisición de dos mil ejemplares de esqueletos impresos de las nóminas que deben presentar los Directores i Directoras de las escuelas públicas, los cuales llevarán al pié el respectivo reconocimiento del crédito.

En seguida se dió lectura al informe presentado por el Síndico-Tesorero en desempeño de la comisión que se le confirió en la sesión anterior, respecto de una nota en que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá solicita que se arbitren los medios conducentes a la terminación de la obra local de la escuela del distrito de Uaná; i después de haber considerado este asunto, se

aprobó el proyecto de resolución con que finaliza dicho informe i que dice así:

"Escítese por la Dirección de Instrucción pública del Estado a la Corporación municipal de Usme para que sin pérdida de tiempo arbitre los fondos indispensables para la terminación del local de la escuela, i comínesela, en su caso, con los apremios legales. El Visitador e Inspector del Departamento cuidará de informar semanalmente, por lo menos, sobre el éxito de aquellas providencias i cooperará en cuanto de él dependa a que tengan su debido cumplimiento."

Se impuso el Consejo del contenido de una nota en que el Presidente de la Comisión de vigilancia de Fomeque solicita la creación del empleo de Subdirector para la escuela de varones de aquel distrito, por haber llegado el caso previsto en el artículo 250 del decreto nacional orgánico de la Instrucción pública primaria, i pide, además, que de los fondos generales del Estado aplicados al fomento de este ramo se apropie la suma necesaria para pagar el sueldo de dicho empleado, por no ser suficientes las rentas del distrito para atender a este gasto. Pasó en comisión al Director de Instrucción pública.

Luego se leyó, i fue mandada archivar, una nota en que la Municipalidad de San Juan da las gracias al Consejo por el auxilio acordado a favor de aquel distrito para pagar el sueldo de la Directora de la escuela de niñas.

Levose también un oficio con que el Secretario general del Estado remite copia auténtica del decreto adicional i reformatorio del de 21 de marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo en ejecución de la ley de 28 de enero último, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria i de los establecimientos de beneficencia; i el señor Presidente dispuso que se acusara el correspondiente recibo i que el decreto se publicara en *El Maestro de Escuela*.

Dióse cuenta, en seguida, de dos notas del Presidente de la Corporación municipal de Bogotá: la una en que acusa recibo de la que se le comunicó la resolución dictada por el Consejo respecto del modo como deben cubrirse los sueldos de la Directora de la escuela de niñas, i la otra en que da las gracias por el informe que se le suministró sobre los capitales pertenecientes a la instrucción primaria del distrito i cuya administración está a cargo del Consejo. La primera de estas notas fué mandada archivar; i como en la segunda se solicita una aclaración relativa a otro capital de \$900 de que el Síndico Tesorero le había dado antes cuenta a la Municipalidad, este funcionario informó, que a virtud de las averiguaciones hechas en la Dirección del Crédito público nacional se veía en conocimiento de que dicho capital figura por equivocación en la relación respectiva como perteneciente a la escuela de Bogotá, pues él corresponde realmente a la de *Barran*, pueblo del Estado que lleva este mismo nombre. El señor Presidente dispuso que se hiciera esta rectificación por medio de una nota dirigida a la espresada Municipalidad.

Se leyó una nota del Secretario de la Corporación municipal de Bosa en la cual inserta la copia de las diligencias de varios remates que se han verificado en aquel distrito, de los sobrantes del resguardo pertenecientes a la instrucción primaria. Dispuso el señor Presidente que se pasara original esta nota al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, a fin de que se sirva informar si los remates a que ella se refiere se hicieron o no por dinero de contado, i que inversión se ha dado a estos fondos, si ocurrió lo primero, o si están debidamente aseguradas las sumas que se hayan adjudicado a reconstruir en el último caso.

En vista de una nota en que la Municipalidad del Guayabal solicita que de las rentas generales de instrucción pública se haga una anticipación a aquel distrito con el objeto de cubrir al señor Gregorio Echeverri una suma por sueldos devengados como Director de la escuela de varones, mientras se decide el pleito pendiente con el señor Manuel González por un principal perteneciente a dicha escuela, el Síndico-Tesorero propuso, i se aprobó, lo que sigue:

"Dígase en respuesta que la Sindicatura del Consejo ha pagado al señor Samuel Bond, recomendado al efecto por el señor Gregorio Echeverri, el total de lo que el distrito del Guayabal adeudaba a este señor por sueldos devengados como Director de la escuela."

Últimamente se dió lectura a una nota de la Directora de la escuela de niñas del mismo distrito, en la cual manifiesta que desde el día 1.º de abril próximo pasado está ejerciendo dicho empleo i que hasta ahora no ha recibido suma alguna a cuenta de sus sueldos. El Síndico-Tesorero informó que en su poder existe una cantidad perteneciente a las rentas de instrucción primaria del espresado distrito, i en tal virtud se acordó lo siguiente a propuesta del conserjeo Guarnizo:

"Autorízase al señor Síndico-Tesorero para que de los fondos pertenecientes a la escuela del distrito del Guayabal que existen en su poder, cubra los sueldos de la Directora de la escuela de niñas del mismo distrito desde el 1.º de abril próximo pasado, según los jiros que al efecto se hagan por el Tesorero municipal."

I no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las siete i media de la noche.

El Presidente, JOSÉ MARIA VILLAMIZAR G.

El Secretario, *Proto García M.*

SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1873.

El día 14 de junio de 1873, a las seis de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Salgar, Samper, Guaruzo, Villamizar Gallardo i García M, al Director de Instrucción pública, el Síndico-Tesorero i el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el Presidente i el Secretario firmaron la del día 7 del corriente.

Dióse cuenta de las siguientes notas del Director de Instrucción pública.

1.ª Una en que apoya la solicitud documentada que hace la Municipalidad de San Antonio de Tena para que de los fondos generales de instrucción pública se decretó un auxilio a favor de aquel distrito con el objeto de atender al sostenimiento de sus escuelas. Se aprobó el proyecto de resolución concebido en estos términos:

"Estando completo el espeliente formado por la Corporación municipal de San Antonio de Tena para solicitar el auxilio de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas i auxilios a las de los distritos pobres, el Consejo fiscal resuelve apropiarse de las rentas generales de instrucción pública la suma de \$ 8 mensuales para pagar la mitad del sueldo del Director de la escuela de varones, i la de \$ 16 mensuales para cubrir el sueldo íntegro de la Directora de la escuela de niñas del espresado distrito.

Este auxilio se cubrirá por mensualidades vencidas i sobre las nóminas que presenten los acreedores, autorizadas por el Alcalde i el Inspector local de servicio del distrito, i siempre que a cada una de las escuelas concurren, por lo menos, 25 alumnos.

Comuníquese esta resolución a la Municipalidad de San Antonio de Tena i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendamá."

2.ª Otra en que espone igualmente su opinión favorable a la solicitud hecha por la Comisión de vigilancia de La Mesa para que se establezca una escuela rural en el sitio de "Tena", en jurisdicción de aquel distrito. Esta nota termina proponiendo el siguiente proyecto de resolución, que el Consejo aprobó sin variación alguna.

"En vista del informe suministrado por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendamá en apoyo de la solicitud documentada que hace la Comisión de vigilancia del distrito de La Mesa para que se establezca una escuela rural en el sitio de Tena en jurisdicción de dicho distrito, el Consejo fiscal resuelve apropiarse la suma de \$ 16 mensuales para pagar el sueldo íntegro del Director de la escuela mencionada, i la de \$ 20 mas para cubrir la mitad del importe del mobiliario que debe construirse para su servicio.

Estas sumas se pagarán de las rentas generales de instrucción pública, i siempre que los vecinos del caserío de Tena, o la Municipalidad de La Mesa, suministren el local para la escuela i cubran la otra mitad del importe del mobiliario. Será también condición indispensable que concurren ordinariamente a la escuela 25 alumnos, por lo menos.

Los sueldos del Director se cubrirán por mensualidades vencidas i sobre las nóminas que éste presente, visadas por el Alcalde i el Inspector local de servicio del distrito de La Mesa, i la cantidad asignada para mobiliario se pagará en vista de los contratos i cuentas correspondientes.

Comuníquese a la Municipalidad de La Mesa i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendamá."

3.ª Otra que contiene el informe presentado por el señor Director respecto de la solicitud, que se le había pasado en comisión, del Director de la escuela de varones del distrito de Cota para que se le aumente el sueldo de que disfruta en la actualidad. Fué aprobado el proyecto de resolución que dice así:

"El Consejo fiscal no estima conveniente aumentar la asignación mínima de \$ 300 anuales al Director de la escuela de varones de Cota por creer suficiente dicha remuneración, la cual puede aumentarse por la Corporación municipal del distrito."

4.ª Otra con la cual remite al Consejo copia del pliego de cargos que la Corporación municipal de Quetame ha formado para llevar a efecto la construcción del local de la escuela de niñas del distrito. Leído que se hubo dicho documento, el Consejo le dió su aprobación i se advirtió al Secretario que al comunicarlo así a la Municipalidad se le hicieran ciertas indicaciones de que se habló, relativas a la solidez que debe darse a los cimientos del edificio espresado en atención a la naturaleza del terreno en que él va a ser construido.

En seguida se leyó una nota del Secretario del Tribunal de cuentas del Estado, en la que acusa recibo de la del Consejo, correspondiente al año de 1872, así como de los respectivos comprobantes de ella, todo lo cual se remitió a aquella oficina con nota de 21 del mes próximo pasado i en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 de la

ley de 23 de enero del mencionado año, orgánica de la instrucción pública primaria. Fué mandada archivar.

A propuesta del Director de Instrucción pública, se mandó archivar también un oficio en que el Presidente de la Corporación municipal de San Juan solicita que se aumente el auxilio decretado a favor de aquel distrito para los gastos de sus escuelas.

Inocentini el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá informó verbalmente al Consejo que el señor Aurelio Paris se hallaba dispuesto a otorgar la escritura que se le ha exigido en seguridad del principal que reconoce a favor de la escuela del distrito de Sopó, i que deseaba hacerlo ante uno de los Notarios de esta ciudad. Tomado en consideración este asunto, se acordó lo siguiente a propuesta del conserjeo Salgar.

"Autorízase al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá para que acepte la escritura de reconocimiento que debe otorgar el señor Aurelio Paris por el principal de \$ 5,535, impuesto sobre los terrenos de Pueblo-nuevo a virtud del remate celebrado en Zipaquirá el 13 de febrero de 1843 constituyendo un censo a favor de la escuela de Sopó al interés de 5 por 100 anual, i que recayó en el señor Menandro Valenzuela, quien lo traspasó al señor Aquilino Ortega. Los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura se harán con imputación a la sección VI del presupuesto, partida apropiada para gastos varios, i con entidad de reintegro de los fondos pertenecientes a la misma escuela."

Informó también a la voz del espresado Visitador e Inspector que el señor Francisco de P. Liévano le había manifestado que reformaba la propuesta que en días pasados hizo al Consejo ofreciendo denunciar varios censos ocultos pertenecientes a la instrucción primaria en el Estado, en los términos de que trata la resolución dictada con fecha 8 de febrero último i que se halla inserta en el acta de la sesión de ese día. Se autorizó al referido empleado para que celebre el respectivo contrato con el señor Liévano, el cual no se llevará a efecto sin la aprobación del Consejo.

Habiendo solicitado el mismo funcionario de que se le venido hablando, que se aumentara la partida que se le asigna en el presupuesto para gastos de escritorio de su oficina en el corriente año, por ser insuficiente aquella para sostener la numerosa correspondencia con los empleados i particulares con quienes tiene que entenderse en el Departamento que está a su cargo i que es en el que hai mas escuelas en ejercicio, el Síndico-Tesorero propuso lo siguiente:

"Aliciónese con la cantidad de \$ 10 la partida 2.ª de la sección II del presupuesto en curso, para pagar el completo de los gastos de escritorio del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Esta resolución tendrá dos debates."

Aprobado que fué esto en primer debate, se levantó la sesión a las siete i media de la noche por no haber otro asunto en que ocuparse el Consejo.

El Presidente, *JANUARIO SALGAR.*

El Secretario, *Proto García M.*

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública.

Con frecuencia tiene el encargo de esta Sindicatura que cobrar multas impuestas por los funcionarios de Instrucción pública, i lo mas comunmente por el Director del ramo, señor Dámaso Zapata, i por regla general las personas multadas contestan los requerimientos que tiene el deber de hacerles, presentando diversas excusas para no pagarlas i pretendiendo demostrarle que son injustas; tarea inútil que pone al Síndico en la necesidad de prevenir a quienes concierne al presente i en lo porvenir:

1.º Que dicho Síndico no tiene facultad para relevar a las personas multadas del deber de pagar las multas cuyo cobro se le ordena, por injustas que sean;

2.º Que esa facultad corresponde a los funcionarios que las imponen;

3.º Que mientras que una multa no haya sido relevada por el funcionario competente, el Síndico tiene la obligación, estrecha de cobrarla, so pena de pagarla él mismo;

4.º Que, en consecuencia, los individuos que se creen con derecho a reclamar contra las multas que les hayan sido impuestas, deben dirigir sus reclamaciones al funcionario que las impuso, i no al Síndico, con quien es de todo punto estéril toda jestión sobre el particular; i

5.º Que ante la Sindicatura no queda a las personas multadas otro recurso que pagar las multas o aceptar las incomodidades i consecuencias de un juicio ejecutivo, juicio por el cual quedan citados los deudores desde que se les dirige la primera carta de cobro.

Bogotá, junio 23 de 1873.

NARCISO GONZÁLEZ LINERO.

CUADRO que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal de Educación pública para el sostenimiento de escuelas rurales en el Estado en el año de 1873. (CONTINUACION.)

Fechas desde las cuales se cuentan los auxilios.	Distritos en cuya jurisdicción están las escuelas.	Sitios designados para las escuelas.	Auxilio para el sueldo mensual del Preceptor.	Id. para arrendamiento de local en el año.	Id. para mobiliario.	Importe del auxilio en el año.
1873.		Vienen de la página 347 de El MAESTRO DE ESCUELA.....	218 ..	112 ..	300 ..	2,712-65
Junio 1.º	Fusagasugú	El Hato (nuevo auxilio)	8 ..	*	00 ..	56 ..
Id. "	Gachancipá.....	Venta-pelada.....	8 ..	00 ..	00 ..	56 ..
Id. 11.	La Mesa.....	Tena.....	16 ..	00 ..	20 ..	126 ..
	Sumas		250 ..	112 ..	380 ..	2,950-65

* El Consejo resolvió también pagar de los fondos generales de instrucción pública los arrendamientos del local de la escuela rural de "El Hato" desde que se abrió en el presente año, pero no se puede hacer cómputo alguno para llenar la columna respectiva porque se carece de los datos necesarios para este efecto.

CUADRO que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal de Educación pública a favor de varios distritos del Estado para el sostenimiento de sus escuelas urbanas en 1-73. (CONTINUACION.)

Fechas desde las cuales se cuentan los auxilios.	DISTRITOS AUXILIADOS.	Para el sueldo mensual del Director de la escuela de varones.	Para el sueldo mensual de la Directora de la escuela de niñas.	Importe del auxilio en el mes.	Importe del auxilio en el año.
1873.	Vienen de la página 347 de El MAESTRO DE ESCUELA.....	249-25	585-80	835-05	7,083-10
Junio 1.º	Nilo.....	00 ..	16 ..	16 ..	112 ..
Id. "	Ricarte.....	00 ..	16 ..	16 ..	112 ..
Id. "	Pacho.....	00 ..	16 ..	16 ..	112 ..
Id. "	Calamoima (nuevo auxilio).....	00 ..	16 ..	16 ..	112 ..
Id. "	Jerusalén.....	10 ..	10 ..	20 ..	140 ..
Id. "	Vergara.....	8 ..	16 ..	24 ..	168 ..
Id. "	Fuiza.....	00 ..	12-50	12-50	87-50
Id. 11.	San Antonio de Tena.....	8 ..	16 ..	24 ..	160 ..
Id. 13.	Pómeque.....	15 ..	00 ..	15 ..	96-50
	Sumas	290-25	704-30	994-55	9,083-10

Bogotá, 10 de junio de 1873.

El Secretario del Consejo, PÉREZ GARCÍA M.

* Este auxilio es para pagar el sueldo del Subdirector de la escuela de varones.

Visitadores e Inspectores departamentales.

EXTRACTO del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, correspondiente al mes de mayo de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Terminada la licencia que me fué concedida en el mes de abril último, regresé a este Departamento.

El 1.º del mes en curso visité la escuela de varones del distrito de Machetá. Este establecimiento perfectamente organizado, cuenta ya con los elementos necesarios y lleva una marcha regularizada. Concurren 65 niños que reciben instrucción en las principales materias de enseñanza.

Dispuse que la Comisión de vigilancia llamara a licitación pública para la construcción del mobiliario adecuado para las escuelas de ambos sexos.

Esta Corporación ha verificado las visitas reglamentarias y cumple las demás funciones de su cargo, manifestando hallarse satisfecha del comportamiento y consagración del Director de la escuela. A este funcionario le ordené el estudio de los métodos pedagógicos. En particular el que recomienda la Dirección de Instrucción pública en circular de 26 de abril último, número 79 de EL MAESTRO DE ESCUELA, haciéndole las explicaciones del caso. Como la concurrencia de niños a esta escuela es poco numerosa, indiqué al Director hiciera uso del método de ocupación simultánea pura, preferible al de simultánea mutua.

Hice al señor Alcalde las prevenciones conducentes, a efecto de que se verifique la pronta recaudación del impuesto establecido por la ley de 28 de enero último, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria.

En mi concepto, señor Director, creo que serán muy exiguos los recursos que ofrece esta disposición, porque las juntas que creó el artículo 3.º de la citada ley, han hecho clasificaciones en casi todos los pueblos del Departamento que reduce a muy poca cosa el impuesto mencionado.

Se carece de local para la escuela de niñas; y mientras se construye el aparente, la Comisión se ocupa en conseguir uno en arrendamiento, operación que se ha dificultado porque todas las casas están habitadas por sus respectivos dueños. Mientras se allana este obstáculo, dos escuelas privadas a cargo de las señoras Columna Vargas y Leocadia Pérez, prestan el servicio de dar instrucción a 26 niñas del distrito.

Los útiles destinados a esta escuela están a cargo de la Comisión de vigilancia y del Alcalde.

La escuela rural de "Guina", dirigida por el señor Eladio Alvarado, tiene catorce alumnos y reciben instrucción

en lectura y escritura. El Director solo recibe \$ 5 de sueldo mensual y uno para pago del local, quedando el resto de la cantidad señalada, para compra del respectivo mobiliario.

El archivo de la Comisión de vigilancia se encontró perfectamente arreglado.

MASTA—El día 5 de dicho mes verifiqué la visita oficial de las escuelas de este distrito.

En la de varones el Director no ha abierto los libros reglamentarios y le ordené lo verificase bajo el apremio legal.

Examinadas las colecciones de "La Escuela Normal" y "El Maestro de Escuela", resulta que en la primera faltan los números desde el 119 hasta el 117, y en la segunda desde el 63 hasta el 76, que dice el Director no haber recibido.

Concurren 47 niños y reciben instrucción regular, según se observó en el ajero examen que se les hizo.

Hice a la Comisión de vigilancia, al Alcalde y Recaudador, respectivamente, las prevenciones sobre construcción de mobiliarios, asistencia de los niños y pronta recaudación de las rentas e impuestos.

Se carece de local y mobiliario para la escuela pública de niñas, y se encuentran 44 que están regularmente instruidas en lectura, escritura y aritmética, y muy adelantadas en costura y bordados.

TIBIRITÁ—En el mismo día visité los establecimientos públicos de educación primaria de la población de Tibiritá. La de varones nada o muy poco deja que desear, porque su Director es muy competente y cumple estrictamente sus deberes. Tiene la escuela un regular aseo el local; pero carece de mobiliario nuevo; le faltan textos para la enseñanza de geografía, gramática castellana, geometría e historia.

En esta escuela se enseñan a 100 alumnos matriculados las siguientes materias: aritmética, sistema métrico decimal, constitución política, religión, escritura y lectura.

La escuela de niñas marcha mal. Según dice la señora Directora no se le han entregado los útiles que se remitió de la Dirección de Instrucción pública para el servicio de esta escuela y que están en poder del presidente de la Comisión de vigilancia. Ordené al señor Alcalde que haga se verifique la entrega de estos útiles a la Directora, por inventario y bajo recibo.

CHOCOSTÁ—En los días 3 y 4 estuve en Chocostá, y tanto las escuelas de ambos sexos como el archivo de la Comisión de vigilancia de este distrito, se encontraron perfectamente organizados.

En la escuela de varones, aparecen matriculados 143

niños, de los que han faltado algunos en estos últimos días, por hallarse enfermos.

Considero necesaria y conveniente la creación de las escuelas rurales de "Manaca" y "Guanequita", caseríos considerables, pertenecientes a este distrito y distantes de tres a cuatro kilómetros de la población de Chocotá.

El señor Director se servirá solicitarlo así del Consejo fiscal. (1)

LENGUAZQUE—El 5 de mayo llegó al distrito de Lenguazaque el asociado del Presidente de la Comisión de vigilancia visitó las escuelas de ambos sexos. La de varones tiene 83 alumnos que reciben instrucción en todas las materias que allí se enseñan y hacen notables adelantos. Se necesita, sin embargo, aumentar en 25 pizarras el número de las que hai para el servicio. Faltan jises, textos de gramática y tinteros.

Está ya en construcción el mobiliario para ambas escuelas, y al quedar libre el que actualmente sirve en la de varones, se destinará para el servicio de la escuela rural de "Gachaneca", que se abrirá pronto.

La de niñas promete buenos resultados, porque son notorios los progresos que en la instrucción hacen las alumnas.

GUACHETÁ—En Guachetá visité las escuelas el día 7. Hai 50 niños matriculados, pero solo hallé presentes 32. La falta de los restantes se atribuye al estado de miseria en que se encuentra en la actualidad la mayor parte de la población.

Las operaciones de enseñanza se ejecutan con bastante regularidad, y se hace uso de los métodos de enseñanza simultánea pura y mixta, en sus respectivos casos.

Se están construyendo 16 bancas para distribuir las en las dos escuelas, mientras pueda hacerse el completo de los mobiliarios, con cuyo objeto deje mis instrucciones para que queden conforme a los modelos.

En la de niñas hai ya 21 matriculadas y de éstas faltan algunas por el mismo motivo expresado. Con el Director de la escuela examinamos algunas de las niñas y contestaron satisfactoriamente, manifestando regular instrucción en gramática, aritmética, lectura y escritura.

Están preparándose los materiales para la construcción del local que debe servir para esta escuela.

SUMATA—Visité en el acto de mi llegada las escuelas de este distrito, en momentos en que se daba ocupación a los niños. En la de varones aparecen matriculados 41 niños; de estos han dejado de asistir algunos por diferentes motivos y parcialmente por enfermedad. En general los alumnos de ambos sexos observan buena conducta.

La Comisión de vigilancia ha hecho las visitas separadas, verificando también el cura de la parroquia, doctor Benigno Rueda, que manifiesta interés en favor de la instrucción, haciendo caso de reposar en los días lunes y jueves de cada semana a horas competentes.

Hacen falta los bancos de escritura y tablas para fijar cuadros. Dispense su construcción.

CACUMBA—La visita practicada en los establecimientos públicos de instrucción primaria del distrito de Cacumba tuvo lugar el día 19. Ochenta y un jóvenes aparecen matriculados de estos 70 asisten con puntualidad y reciben instrucción en gramática castellana, aritmética, geografía, historia de Colombia, religión, urbanidad, escritura y lectura. La primera de estas materias se enseña con esmero y los niños de la terzera clase estudian ya las conjugaciones de los verbos regulares. El mismo adelanto se advierte en las demás materias expresadas. En cuadros de dibujo estudian 26 niños, en libro 51, 16 escriben en papel, y en pizarra el resto. Sesenta y cinco reciben lecciones de francés e inglés y sus padres han dado los textos.

Escuela de niñas—Matriculadas 22, y muchas de estas han faltado con frecuencia por motivos en su mayor parte legales. Por estas faltas no ha habido mucho adelanto en la instrucción, aunque la señora Directora se dedica con esmero a cumplimiento de sus deberes. Sin embargo, la mayor parte leen con bastante perfección; algunas también escriben guatemeros; en geografía, en la parte astronómica, conocen algunas generalidades del sistema planetario; en gramática castellana hacen ejercicios sobre corrección del lenguaje; y escriben en papel unas, y otras en pizarra con alguna claridad y elegancia.

Se ha terminado la construcción del local de la escuela de niñas que, como la de varones, es de tapia y teja, asado, seco, con ventilación y luz, aunque carece de la capacidad necesaria atendido el considerable número de alumnas que hai matriculadas.

El mobiliario para esta escuela está en parte construido, conforme a los modelos publicados.

UBATÉ—El 20 del presente visité la escuela de varones de Ubaté. Tiene 130 alumnos; de estos dejan de concurrir algunos porque en la presente estación se han inundado los campos y se ha hecho difícil el tránsito por los caminos.

Aun no se ha podido conseguir que la Comisión de vigilancia haga construir el mobiliario nuevo para las escuela-

(1) Para promover el establecimiento de escuelas rurales debe formarse por separado el expediente que previene la resolución del Consejo fiscal, de 10 de julio de 1872, publicada en el número 21 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

las. El que hai ya es insuficiente para el número de niños que concurren. (1)

Conforme con lo prevenido en el artículo 1.º del decreto de 27 de abril último, reformativo de los artículos 4.º y 36 del Reglamento para escuelas, hice dividir en dos clases los alumnos de esta, para los demas efectos que expresa el citado decreto.

Hice tambien al Director la prevencion arriba mencionada, respecto al método de lectura últimamente publicado en EL MAESTRO DE ESCUELA.

Los niños están regularmente instruidos en aritmética, gramática, jografía, moral, religion, urbanidad, lectura i escritura. De lo que me persuadi por el ligero exámen que se les hizo.

A los Directores se les adeuda el sueldo del mes de diciembre último; i para su pago sería conveniente que se dispusiese la remision de la cantidad de \$ 167-40, que segun el cuadro publicado en el número 81 de EL MAESTRO DE ESCUELA, existe en Caja perteneciente a las escuelas de este distrito.

Asociado de la Comision de vijilancia i del Alcalde de este distrito i su Secretario, pasé a la escuela de niñas a las once del dia 20 del presente. Encontré 78 niñas ocupadas en escritura; pero del libro de matriculas aparece el número de 102; las 20 restantes no han concurrido por el motivo espresado anteriormente.

Inmediatamente hice fijar cartulones llamando a licitacion para la construccion de los mobiliarios.

Faltan algunos cuadros de citoleja.

El archivo de la Comision de vijilancia se encontró arreglado; pero faltan algunos números de "La Escuela Normal" i EL MAESTRO DE ESCUELA.

El Tesorero de este distrito ha descuidado la recaudacion de varias cantidades que se adeudan a las rentas de escuela, i sobre el particular diete las providencias necesarias. Examine sus libros de Cargo i Data i sus respectivos comprobantes, i de ellos resulta: que desde enero de este año a la fecha ha recaudado, por lo correspondiente a renta de instruccion primaria, la cantidad de \$ 307-25; de esta suma ha cubierto los sueldos de los Directores de las escuelas en los cuatro meses transcurridos por valor de \$ 284, inclusive los gastos de escritorio de la Comision de vijilancia, quedando la de \$ 23-25 que se encontró en Caja.

La Corporacion municipal celebró, en enero del año próximo pasado, un contrato con el señor Joaquin Gómez para la reparacion i mejora de los locales de las escuelas de ambos sexos; i como supe que no se lo habia dado cumplimiento al citado contrato en su totalidad, pedí este documento i obligué al espresado Gómez a verificar las obras a que se comprometió.

CARUPA—El 17 de los corrientes hice las visitas de las dos escuelas públicas de este distrito, que encontré en regular estado. En la de varones hai 32 niños matriculados, i como solamente hace tres meses que se abrió, los alumnos apenas principian su instruccion; pero ya se nota bastante adelanto en lectura, escritura, urbanidad i religion.

Se han construido algunas mesas i bancas, i el local que ha de servir a esta escuela está al terminarse su construccion.

En iguales circunstancias se encuentra la de niñas. ALDEA DE SAN CAETANO—Esta escuela rural (2) establecida en marzo último, continúa en servicio i tiene 22 alumnos que concurren diariamente. Algunos vecinos han proporcionado un tablero i tablas para fijar cuadros. El cura de la aldea coopera eficazmente al progreso de este establecimiento.

Hai necesidad de que se designe el sueldo que corresponde al Director de esta escuela. (3)

HATOVIEJO—De los informes del Director de la escuela pública i del Alcalde del distrito de Hatoviejo se viene en conocimiento de que la instruccion se hace diariamente mas difícil en este lugar porque la mayor parte de la poblacion, preocupada por los fanáticos enemigos de la civilizacion, resiste o presenta fuerza de inercia, a las disposiciones que tienen objeto el formal establecimiento i arreglo de las escuelas públicas primarias; i como este lugar es ocupado con alguna frecuencia por una cuadrilla de malhechores que los apoyan, el Director de la escuela i el Alcalde se ven hostilizados i espuestos.

Así, pues, es preciso aguardar a que el Gobierno del Estado se aperceba de la situacion i dicte providencias para que los funcionarios públicos municipales de aquel distrito sean eficazmente apoyados i gozen de garantías para liberarse obedecer i respetar.

A la escuela de varones solo asiste el reducido número de 20 niños con mucha dificultad, aunque hai 36 matriculados, i el Director se queja de que se le exigen contribuciones injustas e indebidas.

PAIME—En Paimé no se ha abierto la escuela de varones porque no se ha encontrado persona competente que quiera desempeñar el destino de Director.

(1) El señor Visitador e Inspector ha debido hacer personalmente los contratos como lo dispone el inciso 12, artículo 5.º del Reglamento de 30 de enero último, inserto en el número 81 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

(2) Esta es escuela urbana.

(3) Está designado el sueldo por acuerdo del Consejo fiscal.

Las incascentes correrías i la numerosa correspondencia con los diferentes empleados municipales de los distritos de este Departamento, absorben todo el tiempo, sin dejar el necesario para intentar i seguir los juicios en reivindicacion i defensa de los intereses pertenecientes a la instruccion primaria. Por este motivo i en uso de la facultad que me confiere el inciso 6.º del artículo 6.º del Reglamento sobre Visitadores e Inspectores, he pasado al Sindicato municipal de Ubaté varios documentos para que en juicio recupere algunas cantidades que se adeudan a la renta de escuelas de este distrito.

La primera parte del inciso 15, artículo 4.º del Reglamento antes citado me autoriza para proponer las medidas que en mi concepto crea necesarias al desarrollo i fomento de la instruccion. He tenido ocasion de observar que es muy posible que en casos dados los Alcaldes, como ordenadores, abusen de sus facultades dando o haciendo dar inversion diferente a las rentas de instruccion, de aquella a que están destinadas. Creo que debe prevenirse este abuso, que sentando malos precedentes daría lugar a que continuara el sistema de fraudes. Para evitar las consecuencias que puede producir tal atribucion, sería conveniente que las Comisiones de vijilancia, naturalmente interesadas en el sostenimiento de los establecimientos de enseñanza primaria, fueran la custodia de estas rentas i sus presidentes los ordenadores. Si así se resolviera, creo que se zanjarían muchas dificultades.

Ubaté, junio 4 de 1873.

MARIANO MAZA.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 76—Ubaté, 16 de junio de 1873. El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Los miembros de las Comisiones de vijilancia de los distritos de Natatansa, Tibiritá i Fúquene, i los Directores de las escuelas públicas de niñas de Machetá i de varones de Manta i Carupa, no han remitido a este despacho hasta esta fecha, los primeros, el informe correspondiente al mes de mayo próximo pasado, i el último las listas de asistencia de dicha escuela.

Por este motivo el infrascripto, en cumplimiento de lo dispuesto en la atribucion 15.ª del artículo 4.º del Reglamento, declara incursos en la multa de \$ 5 a cada uno de los funcionarios espresados.

Lo que comunico a usted para su conocimiento i el del señor Sindicato-Tesorero del Consejo fiscal de Educacion pública.

Soi de usted atento servidor.

MARIANO MAZA.

ARCHIVOS DIVERSOS.

REVISTA OFICIAL.

—El señor Visitador del Departamento escolar de Zipaquirá informa que ya está concluido el mobiliario de la escuela de Gachetá, i que se habian empezado a hacer las reparaciones del local de la misma escuela.

—La Junta censora del Distrito de San Francisco se resiste a formar el censo de las niñas menores de trece años, porque el distrito no tiene mas de 2,000 habitantes. Se ha ordenado al Visitador e Inspector del Departamento de Occidente que se traslade a dicho distrito a hacer que la Junta cumpla con su deber.

—El Director de la escuela de varones de Gachetá participa que ha aparecido en el distrito i se ha hecho sentir en las escuelas la viruela llamada *sinarrona* o varicela. De este hecho se ha dado aviso al señor Gobernador del Estado.

—El señor Juan de los Rêyes Bernal, Alcalde del distrito de Ubalá, ha tomado el mayor interes en reparar el local de la escuela i construir el mobiliario conforme a los modelos respectivos, haciendo los gastos de su peculio, mientras se recauda el impuesto destinado a este objeto.

—Ademas de los textos anotados en el cuadro publicado en el número 76 de EL MAESTRO DE ESCUELA, se han remitido otra coleccion de citoleja i 12 ejemplares de aritmética práctica para las escuelas primarias del distrito de Une.

—La Comision de vijilancia de Ubaque recomienda mucho a la Directora de la escuela, señorita Arganda Castillo, por los notables progresos que hacen las niñas que están a su cargo.

—El 11 de mayo último se abrió la escuela de niñas de La Peña, a cargo de la señora Rosalia Hernández, nombrada por la Comision de vijilancia.

—El 10 del mismo mes se abrió la escuela de niñas de Quipile, servida por la señora Hipólita Guzman de M, a quien la Comision de vijilancia ha nombrado Directora interina.

—El dia 9 del corriente mes se posesionó el señor Francisco M. Gaitan del empleo de Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas durante el tiempo de la licencia concedida al propietario.

—En reemplazo del señor Dionisio Casasbuenas, que renunció el destino, fué nombrado el señor Rodolfo Zárate, por la Comision de vijilancia del distrito, Director interino de la escuela de varones de Guaduas.

—Las autoridades del distrito de Quipile se quejan fué que el señor Antonio José Sierra es un obstáculo permanente para toda medida que se propone llevar a efecto en servicio de la instruccion primaria.

—Protesta la Comision de vijilancia de Cucunubá contra lo informado por el Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte (EL MAESTRO DE ESCUELA, número 73) con referencia al local de la escuela de varones de aquel distrito, fundándose en que este edificio es de tapia i teja i no de baharique i paja, como dice aquel funcionario.

—La Comision de vijilancia de Sesquilé informa que los vecinos del caserío de "Chaleche" han contribuido con la mayor buena voluntad con lo necesario para proveer de local i mobiliario la escuela rural que se ha creado en aquel punto, i que habiéndose providenciado la consecucion de todo, dicho plantel podrá abrirse el 1.º de julio próximo.

—Segun informa el señor Alcalde de Cucunubá, la escuela de niñas de aquel distrito ya está establecida i funcionando en local propio costeado por la Municipalidad i se halla provista del mobiliario indispensable, el cual consiste en diez bancas, construidas conforme al modelo repartido por la Direccion de la Instruccion pública; un tablero i una mesa con pupitre para el despacho de la Directora.

—La Junta censora del barrio de la Catedral de Bogotá, por resolucion de 14 de los corrientes, eximió a los señores José A. Correa e Hipólito Pérez de la multa que los habia impuesto como comisionados para la formacion del censo de las niñas.

—El Poder Ejecutivo del Estado admitió la renuncia que el señor Gregorio Vélez hizo del destino de Director de la escuela de niños del distrito de Yacopi.

—La Corporacion municipal de Seguilé espidió en 3 de mayo del presente año un acuerdo que el Alcalde sancionó i recibió la aprobacion del Prefecto del Departamento de Zipaquirá, "por el cual se establece el recargo del 1 i medio por 1,000 sobre la riqueza del distrito i se destina el trabajo personal subsidiario para la terminacion del local de la escuela de niñas.

—El señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente ha informado a la Direccion de Instruccion pública que el señor Pedro P. Camacho, Secretario que fué del estinguido Consejo departamental, no le entregó el archivo i mobiliario de la oficina; i que aunque despues recibió algunos útiles i documentos del señor doctor Ignacio Osorio, es notable la falta de las colecciones de los periódicos "La Escuela Normal" i "El Maestro de Escuela"; las cuales, lo mismo que el mobiliario, se han reclamado por la Direccion al señor Camacho.

—El señor Gobernador del Estado nombró, con fecha 20 de junio del presente año, i a propuesta del señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Facativá, a la señorita Heliodora Torrente Plata para desempeñar el destino de Directora de la escuela elemental de niñas del distrito de Anolaima.

—Fué admitida por el Poder Ejecutivo del Estado, en 21 de junio del presente año en curso, la renuncia que el señor Aurelio L. de Guevara hizo del destino de Director de la escuela elemental de varones del distrito de Machetá; i en su virtud se ha escitado al señor Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, para que proponga, por conducto de la Direccion de la Instruccion pública, la persona que deba nombrarse en reemplazo del señor de Guevara.

—La Corporacion municipal de Anolaima ha informado a la Direccion de la Instruccion pública, haber diado todas las providencias necesarias para el inmediato establecimiento de la escuela de niñas de aquel distrito, con el cual objeto ha tomado en arrendamiento, a costa de las rentas municipales, una casa suficientemente capaz, i decretado el aumento del impuesto que permiten los artículos 42 i 43 de la lei de 14 de enero último, sobre instruccion pública. Dicha corporacion se manifiesta ademas decididamente interesada por todo lo que diga relacion con el fomento de la instruccion en aquella localidad, i en esta virtud la Direccion ha declarado sin efecto los apremios que le habia impuesto a tal respecto.

CAMBIO DE LOCAL.

Se avisa a las personas que tengan que entenderse con el Director de la Instruccion pública del Estado, que este funcionario ha trasladado su oficina a las piezas bajas del claustro principal de Santa Clara, en el mismo edificio que ocupa la Escuela Normal de mñeres de Cundinamarca.

Bogotá, 23 de junio de 1873.

IMPRESA DE BOHEVERIA HERMANOS.